Id. 236103 - PAC04/2012

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3862

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - P.A.C. Nº 04/2.012 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL Y MENSAJERÍA – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 19 de Junio de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 026/12, sobre la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 04/2.012 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL Y MENSAJERÍA – CONTRATO ABIERTO",** y el Dictamen de Refrendamiento N° 073/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.688 de fecha 20 de marzo de 2.012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 04/2.012 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL Y MENSAJERÍA – CONTRATO ABIERTO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.793 del 16 de mayo de 2012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, (con permiso según Resolución CSJ N° 259).

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 026/12 de fecha 05 de junio de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado en el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 026/2012, dice lo siguiente: *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda en*** *relación al llamado a* ***Contratación por***

Luis María Benítez Riera
Ministro

GINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3862

Excepción - PAC Nº 04/2.012 **"Servicio de Telefonía Móvil y Mensajería – Contrato Abierto – Ad Referéndum",** cuanto sigue:

a) Adjudicar a la firma **Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)** el Lote N° 2- Telefonía Celular del Paraguay S.A., por Monto Mínimo de guaraníes cien millones (**G. 100.000.000**) y un Monto Máximo de guaraníes doscientos millones (**G. 200.000.000**), para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, por ser la firma licenciataria y propietaria del servicio licitado y por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

b) Adjudicar a la firma **Núcleo S.A.** el Lote N° 3 – Núcleo S.A., por Monto Mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (**G. 75.000.000**) y un Monto Máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (**G. 150.000.000**), para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, por ser la firma licenciataria y propietaria del servicio licitado y por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

c) **Declarar desierto** el Lote N° 1 – AMX Paraguay S.A., de conformidad a los dispuesto en el art. 30 inc. a) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se recibió oferta en este Lote".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 073/12 del 11 de junio de 2.012, concluyó y mencionó lo siguiente: "...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", de adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 04/2.012 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL Y MENSAJERÍA – CONTRATO ABIERTO"**, de conformidad a lo mencionado en el ICEO N° 026/12".

El Dictamen también mencionó: "...***Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 026/2.012 de fecha 05 de junio de 2.012.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BONGA ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 3862

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 04/2.012 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL Y MENSAJERÍA – CONTRATO ABIERTO",** de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y al siguiente detalle;

a) **Telefonía Celular del Paraguay S.A. (TELECEL)** el Lote N° 2- Telefonía Celular del Paraguay S.A., por Monto Mínimo de guaraníes cien millones (**G. 100.000.000**) y un Monto Máximo de guaraníes doscientos millones (**G. 200.000.000**), para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, por ser la firma licenciataria y propietaria del servicio licitado y por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

b) **Núcleo S.A.** el Lote N° 3 – Núcleo S.A., por Monto Mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (**G. 75.000.000**) y un Monto Máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (**G. 150.000.000**), para un periodo de veinticuatro (24) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios presentados en su planilla de oferta el cual incluye el IVA, por ser la firma licenciataria y propietaria del servicio licitado y por cumplir con los requisitos exigidos en el PBC.

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el Lote N° 1 – AMX Paraguay S.A., de conformidad a los dispuesto en el art. 30 inc. a) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que no se recibió oferta en este Lote.

Art. 3º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia y las Empresas adjudicadas de conformidad al Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA [illegible]

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Ante mi:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario